INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 728 /2020

Asunción, 03 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA INC". ID N° 376.582.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 381/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 153/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/2020 **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA INC". ID N° 376.582**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 674/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 153/2020, expresa que el día 01 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 160/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta, presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma NETLOGIC S.R.L., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma NETLOGIC S.R.L., se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 728 /2020

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

NETLOGIC S.R.L.				
N°	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
LOTE N° 1				
1	Servicio de Extensión de Garantía y Servicios Profesionales para Servidores y Storage.	1	84.000.000.-	84.000.000.-
2	Renovación de Soporte Técnico, Suscripción y Servicios ProfesionalesVMware.	1	74.800.000.-	74.800.000.-
3	Renovación de Suscripción para Software de Veeam Backup.	1	25.400.000.-	25.400.000.-
4	Extensión de Garantía y Servicios Profesionales UPS APC 6Kva.	1	3.800.000.-	3.800.000.-
			Total Lote N° 1:	188.000.000.-
LOTE N° 2				
1	Servicio de Extensión de Garantía y Suscripción para equipos Fortinet.	1	35.722.000.-	35.722.000.-
2	Renovación de Soporte PRTG.	1	25.400.000.-	25.400.000.-
			Total Lote N° 2:	61.122.000.-
			Total Lotes N° 1 y 2:	249.122.000.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 455/2020 por el monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y uno (₲ 249.682.591), siendo suficiente para el presente proceso.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ciento veintidós mil (₲ 249.122.000.-), puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/2020 **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y SISTEMAS DEL DATA CENTER DE LA INC". ID N° 376.582**, a la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ciento veintidós mil (₲ 249.122.000.-), puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos del PBC del proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente